

GUÍA DE TRÁMITES

DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Certificado Único de Discapacidad (CUD) **Renovación/actualización**

En el caso de que desee renovar/actualizar el Certificado Único de Discapacidad.

Los requisitos de este trámite corresponden a las normativas Ley Nacional 22.431 , Ley Nacional 24.901 , Resolución 209/2020 ANDIS - Prórroga , Resolución 1116/2020 ANDIS - Prórroga

Requisitos para iniciar el trámite

- DNI vigente con domicilio en Tres de Febrero.
- Planilla de Solicitud de Certificado Único de Discapacidad
- Presentar las planillas que avalen su diagnóstico. Para conocer el listado de planillas, haga click [aquí](#).
- Certificado original expedido por el medico especialista que contemple: -Estado actual, secuela que presenta, origen y causas -Alternativa de tratamiento (especificar) -Debe estar actualizado (vigencia no mayor a 12 meses) -Fecha, firma y sello del profesional -Debe ser original, el cual será retenido sin devolución *
- Constancia de CUIL.
- Carnet u Oblea de Obra Social (en el caso de poseer).
- Recibo de sueldo, pensión o jubilación del beneficiario o de la persona que lo/la tenga a su cargo.
- Fotocopia y original del Certificado Único de Discapacidad completo.
- En caso de extravío del CUD, exposición de extravío (Registro Civil).
- DNI del curador, tutor o apoyo y copia de la curatela o designación de apoyo (si posee curatela). (Original y copia)

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Dirigirse a Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat: J. J. de Urquiza 4473, Caseros, de lunes a viernes de 8 a 16:30 hs. Av. Justo José de Urquiza 4473
2. Una vez presentados todos los requisitos solicitados por los administrativos de asesoramiento, se les asignará fecha y horario de turno para realizar la junta médica evaluadora.
3. Dirigirse al Registro Civil más cercano para realizar la denuncia de extravío.
4. El personal de atención al público revisará la documentación y emitirá un turno para proceder a realizar la evaluación por la Junta Médica, la cual se realizará por videollamada.
5. La Junta Médica le informará si corresponde emitir el certificado único de discapacidad o si se denega dicha solicitud. En caso de ser aprobada la solicitud, la junta médica informará el día en que se debe retirar el CUD.
6. El personal le otorgará un turno para retirar el nuevo Certificado Único de Discapacidad.
7. Concurrir a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en el día y horario indicado en la junta médica a los fines de retirar el CUD.

Observaciones importantes

- Presentarse 10 min antes del horario asignado.
- El certificado médico no debe superar los 12 meses de antigüedad. Debe ser el original y será retenido sin devolución
- No es necesario que sea el solicitante quien retire el CUD, lo puede retirar cualquier familiar con el DNI del solicitante.
- Tené en cuenta que, debido a la Resolución 322/2023, desde el día 15 de marzo todos los certificados que se tramiten ya no tendrán vencimiento, por lo que no será necesaria la renovación.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/282119/20230306>

- Para mas información se puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud> , o bien comunicarse vía e-mail a: junta3def@gmail.com

Trámite presencial